

JUZGADO DIECISIÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00077

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la entidad ejecutante¹, de conformidad con los artículos 461 y 68 del CGP, el Despacho

RESUELVE

1.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA – BBVA COLOMBIA SA contra ANDRÉS LEONARDO MANRIQUE ROJAS (qepd), por pago total de la obligación, respecto de los pagarés 00130158609613604147 y 00130158675010462820 – 00130158675010452599.

2.- CONTINUAR el trámite del proceso, respecto del pagaré 00130158619627008246.

3.- RECONOCER como sucesores procesales de Andrés Leonardo Manrique Rojas (qepd) a 1.- Andrés Felipe Manrique Bernal, 2.- Alejandra Manrique Bernal, y 3.- Sandra Milena Manrique Bernal, menores de edad que concurren al proceso a través de su progenitora Sandra Milena Bernal Salcedo.

4.- RECONOCER personería al profesional JUAN CLÍMACO RICARDO ALZATE, para actuar en calidad de apoderado de los citados sucesores.

5.- REQUERIR a las partes, para que informen acerca del trámite de pago del título enunciado en el numeral 2°, por parte de la respectiva aseguradora que cubrió el pago de las demás obligaciones.

6.- INGRESAR el asunto al Despacho, en firme esta decisión, para continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 04
fijado el 18 de enero de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 48

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48780dd09bdccdc2da9f78115b1a5d1cef139137e8457fb041eace7a9d9a0a8b**

Documento generado en 17/01/2024 04:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>